

Proyecto de ley, iniciado en Moción de los Honorables Senadores señor Pugh, señoras Ebensperger, Órdenes y Rincón, y señor Galilea, que modifica el Código Penal, para incorporar, como circunstancia agravante de la responsabilidad, el uso de inteligencia artificial en la comisión de un delito.

I - Fundamentos del proyecto

Las diversas y vertiginosas manifestaciones de la revolución digital que se encuentra en pleno desarrollo a nivel mundial, plantean enormes y urgentes desafíos en materia legislativa y regulatoria. Por primera vez en la Historia, las potencias y países desarrollados han visto cómo las tecnologías digitales y de la información avanzan a un ritmo nunca antes visto, al punto de tener que disponer -en ciertos casos- de medidas para "frenar" su impulso, con el objeto de ganar cierto tiempo que permita analizar las consecuencias de dicho avance y actualizar los ordenamientos jurídicos.

Nuestro país ha asumido el desafío de actualizar su legislación en materias relacionadas con la digitalización, tales como la protección y el tratamiento de los datos personales, la regulación de los delitos informáticos, la gobernanza de ciberseguridad y de la infraestructura crítica de la información, la protección de la infraestructura crítica, entre otras. Existe, sin embargo, un ámbito que ha planteado una especial dificultad a la hora de legislar: la inteligencia artificial (IA).

Definida por nuestra **Política Nacional de Inteligencia Artificial** como *"el conjunto de técnicas informáticas que permiten a una máquina (por ejemplo, un ordenador, un teléfono) realizar tareas que, por lo común, requieren inteligencia tales como el razonamiento o el aprendizaje"*,¹ la inteligencia artificial se presenta como un concepto que engloba una multiplicidad de herramientas informáticas, destinadas a la aplicación en áreas que van desde la simple obtención de información, hasta otras más

¹ Chile IA - Política Nacional de Inteligencia Artificial, Ministerio de Ciencia, Tecnología, Conocimiento e Innovación, 2021 (p.8). Disponible en https://www.minciencia.Rob.cl/uploads/filer_public/bc/38/bc389daf-4514-4306-867c-760ae7686e2c/documento_politica_ia_digital.pdf.

complejas, como la optimización de procesos o la asistencia en la toma de decisiones². En la misma línea, la **Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico - OCDE**, define a la inteligencia artificial como *"un sistema computacional que puede, para un determinado conjunto de objetivos definidos por humanos, hacer predicciones y recomendaciones o tomar decisiones que influyen en entornos reales o virtuales. Los sistemas de IA están diseñados para operar con distintos niveles de autonomía."*³

Como se explica en la ya citada Política Nacional de Inteligencia Artificial, ésta última ha adquirido un rol protagónico en nuestra sociedad en los últimos años, atendido su carácter de tecnología de propósito general, el aumento en la productividad que brinda y la abundancia de los factores que la habilitan. Literalmente hoy nos rodea, y está inmersa en distintos sectores de la economía, el conocimiento y la sociedad; por ejemplo, nos recomienda las mejores rutas para llegar a nuestros destinos, las películas y canciones que podrían gustarnos, contribuye a diagnosticar enfermedades oportunamente, o analiza grandes volúmenes de datos astronómicos para encontrar supernovas o planetas como el nuestro. El avance de otras tecnologías complementarias ha permitido asimismo el potenciamiento de técnicas de aprendizaje por parte de máquinas, contribuyendo a un explosivo aumento de datos disponibles y capacidad de cómputo⁴.

Recientemente, la regulación de la inteligencia artificial se ha abordado de distintas formas según cada país o experiencia. Por ejemplo, el pasado 11 de mayo, el Parlamento Europeo votó a favor un proyecto de reglamento para garantizar el desarrollo ético de la plataforma ChatGPT, proponiéndose ser el primer bloque a nivel mundial en adoptar un marco legal integral para limitar los excesos de la IA, pero cuidando al mismo tiempo, que se garantice la innovación⁵. Otro caso -en el que se puede apreciar la auto sustentación de la IA- es el de Costa Rica, país en el que sus Congresistas presentaron un proyecto de ley elaborado por ChatGPT4 para regular, precisamente, la inteligencia artificial⁶. Similar ha sido la postura de Dinamarca, cuya Primera Ministra, Mette Frederiksen, pronunció el pasado 31 de mayo un discurso escrito parcialmente con

² Informe de Asesoría Técnica Parlamentaria, abril 2023: Inteligencia Artificial y Big Data. Biblioteca del Congreso Nacional - BCN.

³ Chile IA - Política Nacional de Inteligencia Artificial, Ministerio de Ciencia, Tecnología, Conocimiento e Innovación, 2021, p.8. Disponible en https://www.minciencia.gob.cl/uploads/filer_public/bc/38/bc389daf-4514-24306-867c-760ae7686e2c/documento_politica_ia_digital.pdf.

⁴ ídem, p.9.

⁵ Fuente: Mundo, La Tercera (www.latercera.com), p. 33, viernes 12 de mayo de 2023.

⁶ Fuente: Deutsche Welle, 31 de mayo de 2023. Disponible en [https://www.dw.com/es/costa-rica-presentan-proyecto-de-lev-elaborado-por-chatgpt4/a-65775834](https://www.dw.com/es/costa-rica-presentan-proyecto-de-ley-elaborado-por-chatgpt4/a-65775834).

ChatGPT para resaltar el aspecto novedoso pero también peligroso de esta tecnología, previniendo que en el futuro las campañas políticas se verán afectadas por la desinformación y la propaganda instantánea⁷.

En nuestro país se ha hecho presente también, recientemente, un aspecto positivo de la inteligencia artificial, que permitió la detención de los integrantes de una banda de delincuentes que se dedicaban a encerronas, y que publicaban sus actividades en redes sociales, procedimiento conocido como "Operación Influencer", dando cuenta de los beneficios que dicha tecnología puede prestar en el combate a la delincuencia⁸.

No existe una única forma de abordar legislativamente la regulación de la inteligencia artificial, puesto que es una tecnología caracterizada por su rápido avance y desarrollo, con aplicaciones en diversos ámbitos, lo que dificulta el establecimiento de un marco regulatorio específico o estructural; probablemente, la legislación tenga que enfrentar cada parcela en forma distinta, como es el mencionado caso del ChatGPT en la Unión Europea. Así las cosas, y existiendo -por el momento- una suerte de imposibilidad de abordar la regulación de la inteligencia artificial de forma orgánica, los esfuerzos deben dirigirse, al menos en una primera etapa, a resguardar los aspectos más esenciales de los destinatarios de esta tecnología, como son los derechos de las personas.

II .- Objetivo y contenido del proyecto de ley

El presente proyecto de ley tiene por objetivo dar cuenta de la necesidad de establecer medios disuasivos respecto al mal uso de la inteligencia artificial, cuando esta se destina a la comisión de delitos de diversa índole, que afectan los derechos de las personas. Para ello, se propone la incorporación de una circunstancia agravante de la responsabilidad penal en el artículo 12 del Código Penal, consistente en la utilización de inteligencia artificial en la comisión de un delito.

Por todo lo anterior, venimos en presentar a este Honorable Senado, el siguiente

⁷ Fuente: El Mercurio Internacional, A 4, domingo 4 de junio de 2023.

⁸ Fuente: El Mercurio Online, 12 de mayo de 2023. Disponible en <https://www.emol.com/noticias/Nacional/2023/05/12/1094879/ia-operacion-influencer-detenido.html> .

PROYECTO DE LEY

"Artículo único. - Incorpórase el siguiente numeral 23°, nuevo, en el artículo 12 del Código Penal:

23°. Cometer el delito mediante el uso o por medio de inteligencia artificial.".-